

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

6566 Orden ARM/964/2009, de 31 de marzo, por la que se publica la lista de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden ARM/1573/2008, de 27 de mayo.

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden ARM/1573/2008, de 27 de mayo (BOE del 5 de junio), del suprimido Ministerio de Medio Ambiente, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la base decimoséptima, de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, por el turno libre, según Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte o, en su caso, autorización para realizar consulta telemática mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad, manifestada expresamente en el Anexo II.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo IV.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

6. Los opositores deberán aportar fotocopia compulsada del permiso de conducir vehículos de la clase «B».

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Administración del Estado estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, y en la base 4 específica de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o períodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 de meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 31 de marzo de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

ANEXO I
Relación de aprobados

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
1	RAMOS CEBRIÁN, JAIME	33457534	82,46
2	MARTOS OTERO, PABLO	51068868	79,39
3	JOSÉ GIL, JORGE	02237586	76,39
4	ANTON GIL, ALBERTO	40992961	76,28
5	PONCE GUTIÉRREZ, CRISTIAN	48905276	75,42
6	CASTRO DÍAZ, VÍCTOR MANUEL	33320627	74,97
7	MARTÍNEZ NAVARRO, ALEJANDRO	48486867	71,24
8	CALVO MOYANO, VÍCTOR MANUEL	30828503	71,07
9	JENÉ PEREA, IGNACIO	50843441	70,31
10	RUEDA GARCÍA, VIRGINIA	44266085	68,52
11	CUESTA ONTAÑÓN, FRANCISCO JAVIER	09333457	66,58
12	MUÑOZ ÁVILA, ÁLVARO	47037777	66,34
13	DÍAZ MORENO, SONIA	53047633	66,13
14	CABEZAS PINO, ANTONIO JOSÉ	30829073	65,61
15	GARCÍA BOYANO, DAVID	71428150	65,12
16	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALFONSO	76724461	65,1
17	NARANJO MORENO, JOSÉ JAVIER	26036730	64,64
18	ATIENZA GIMENO, MARTA	29193572	64,58
19	BOLÍVAR MEDINA, VÍCTOR	24258806	64,56
20	BARRUTIA BASTERO, JOSÉ MARÍA	14604370	62,11
21	IRURZUN MONTORO, ALEJANDRO	00819673	61,81
22	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, LUCÍA	50961269	61,3
23	COELLO SANCHIDRIÁN, VÍCTOR MANUEL	70804643	60,52
24	GALÁN FONTENLA, PABLO	46896075	60,04
25	SAGRA MARTÍNEZ, FRANCISCO MIGUEL	51063354	59,05
26	GALINDO LUCERON, TERESA	06260699	58,63
27	VARELA LÓPEZ, ANA BELÉN	47372212	58,22
28	ROS SÁNCHEZ, MELINA I.	23018762	56,81
29	ORTIZ RUIZ, REBECA	71341704	56,54
30	MOLINA SAN AGAPITO, JUAN JOSÉ	47020414	53,73

ANEXO II

Don/Doña....., con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número, autoriza al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a consultar telemáticamente mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad los datos referidos a su persona.

La presente autorización se otorga a efectos del nombramiento de funcionario/a de la Escala de Agentes Medioambientales de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En a de

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Agentes Medioambientales de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

ANEXO IV

Don/Doña, con domicilio en, y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Agentes Medioambientales de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En a de de